

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000592

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre protección de los defensores y defensoras de derechos humanos, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 550, de 11 de mayo de 2007.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Protección de los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos.

Enmienda

De adición.

«1. A elaborar el prometido Plan de Acción Nacional sobre los derechos humanos y que éste recoja medidas para la protección de las personas que, en todo el mundo, luchan por la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales.»

Justificación.

Instar al Gobierno a que presente el Plan de Acción Nacional sobre los derechos humanos como figura en su programa electoral.

Enmienda

De adición.

«3. A utilizar los instrumentos de que dispone la política exterior y de cooperación para avanzar de forma imperativa en la protección de los defensores de los derechos humanos en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo española. Y a incluir en el

orden del día de las comisiones mixtas con estos países la defensa de estas personas, grupos u organismos de la sociedad que promueven y protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales.»

Justificación.

Incluir especialmente a los países prioritarios de la cooperación española donde la situación de las personas y organismos que defienden los derechos humanos es muy mala según los informes de Amnistía Internacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de su Diputada doña Laia Cañigüeral i Olivé, y al amparo de lo establecido en los artículos 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Enmienda

De modificación.

Donde dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a»

Debe decir: «El Congreso de los Diputados manifiesta su compromiso con las Resoluciones aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, y de los Principios y Directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, e insta al Gobierno español a:».

Enmienda

De adición de un nuevo punto 8.

«8. Consultar y atender, en las relaciones bilaterales, las recomendaciones de las organizaciones defen-

soras de los derechos humanos respecto a los países en que se violan de manera grave y sistemática, utilizando la política exterior como un instrumento válido para la defensa de los derechos humanos en el mundo. En este sentido, el Gobierno español se informará de la situación personal de las personas defensoras de los derechos humanos e intercederá, cuando sea oportuno, por ellas.»

Enmienda

De adición de un nuevo punto 9.

«9. A realizar, antes de fin de año, las modificaciones legales oportunas para adecuar la legislación a aquellas recomendaciones realizadas al Gobierno español por organismos internacionales con el fin de salvaguardar todos los derechos humanos dentro del propio Estado.»

Enmienda

De modificación del nuevo punto 7.

«7. Enviar un informe anual al Congreso de los Diputados para informar de las acciones y medidas adoptadas para cumplir con estos compromisos y con las directrices del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como para informar de su agenda y de la posición española respecto a ella. Este informe dará lugar a las propuestas de resolución que se estimen oportunas por parte de los Grupos Parlamentarios del Congreso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2007.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000592

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre protección de los defensores y defensoras de derechos humanos, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 550, de 11 de mayo de 2007, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados manifiesta su compromiso con las Resoluciones de Naciones Unidas sobre Protección de los Derechos Humanos y las libertades universalmente reconocidos, e insta al Gobierno a:

1. Apoyar política y financieramente el funcionamiento efectivo del mandato de la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre la

cuestión de los defensores de los derechos humanos, invitando a la Unión Europea a desarrollar una aproximación común para sostener el mandato y el trabajo realizado por la representante especial, asegurar avances en su labor y en la de los procedimientos especiales de Naciones Unidas en relación con los defensores de los derechos humanos.

2. Reconocer el papel y el valor del trabajo de las organizaciones no gubernamentales que protegen a los defensores de derechos humanos y garantizar que puedan acceder a los recursos, incluidos financieros, procedentes del extranjero.

3. Desarrollar acciones concertadas con la Presidencia de turno de la Unión Europea y los 27 Estados miembros para poner en práctica y dar seguimiento a la implementación de las Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de los Derechos Humanos de junio de 2004.

4. Promover recomendaciones específicas sobre género en el marco de las Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de Derechos Humanos para garantizar que las mujeres defensoras que sufren riesgos particulares en razón de su género gocen de apoyo y protección efectiva.

5. Establecer, por sí mismo o conjuntamente con las representaciones diplomáticas de los Estados miembros de la Unión Europea, puntos de contacto con los defensores de derechos humanos amenazados. Asimismo realizar un seguimiento estrecho en el terreno, compartiendo información acerca de la situación de los defensores amenazados, manteniendo contacto con ellos y expresar sus preocupaciones a las autoridades del país en el que se cometen dichas amenazas.

6. Fomentar el establecimiento de lazos de cooperación entre los mecanismos universales y regionales de protección por parte de las organizaciones internacionales, de manera que se garantice una mejor coordinación y una estrategia efectiva para la protección de los defensores de derechos humanos en todo el mundo.

7. Informar anualmente al Congreso de las acciones y medidas adoptadas para cumplir estos compromisos.

8. Tener en cuenta las recomendaciones de las Organizaciones defensoras de los Derechos Humanos respecto a los países en que se violan de manera grave y sistemática.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.